

**Departamento  
de Extranjería  
y Migración**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

**CIRCULAR Nº 23**

**ANT.:** Instructivo presidencial sobre Transformación Digital, en los órganos de la Administración del Estado, de fecha 24.01.2019.

**MAT.:** Ingreso digital de solicitudes de Modificación y/o Rectificación de datos contenidos en el Certificado de Permanencia Definitiva.

SANTIAGO, 02 de agosto de 2019.

**DE: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A: SRES. INTENDENTES REGIONALES Y GOBERNADORES PROVINCIALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 N° 9, del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería, es atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, impartir instrucciones para la mejor aplicación de la legislación migratoria. Por su parte, el artículo 178 N° 1 y 4 del Decreto Supremo N° 597, de 1984, Reglamento de Extranjería, establece que corresponderá al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aplicar y supervigilar directamente el cumplimiento de las normas del Reglamento de Extranjería; y mantener una adecuada coordinación técnica y comunicación con los funcionarios de Gobierno Interior que cumplan las funciones de extranjería y migración, como asimismo, orientar y controlar las actuaciones administrativas inherentes a estas mismas.

Considerando en este sentido además, que corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, pronunciarse respecto de solicitudes de permiso de permanencia definitiva que se presenten por los extranjeros residentes en el país, delegando dicha facultad a este Departamento, mediante Resolución Exenta N°5912 del 26 de octubre de 2018, la que incluye realizar la modificación de aquellas resoluciones que otorguen o rechacen el señalado permiso, en aquellos casos en que sea imperativo rectificar los errores, omisiones o adiciones de los nombres, apellidos y la nacionalidad que poseen los extranjeros solicitantes de ese beneficio.

En cumplimiento de lo señalado y, con el objeto de avanzar hacia la modernización del Estado, siendo más ágil, innovador y efectivo en el cumplimiento de su función de servir al bien común, de acuerdo a lo instruido por S.E. el Sr. Presidente de la República mediante el documento del ANT., se informa a US. de los cambios que se procederán a introducir en la forma de realizar las solicitudes de modificación y/o rectificación de datos contenidos en el certificado de permanencia definitiva de los extranjeros que se encuentran en el país. Lo anterior, con el objeto de fortalecer el acceso y el servicio a toda la población, planteando la utilización de las herramientas que se encuentran disponibles para implementar todas las medidas de gestión que conduzcan a estos fines.

En este sentido, como parte del proceso de Transformación Digital del Estado, a partir del **01 de septiembre de 2019**, todas las solicitudes de modificación y/o rectificación de datos contenidos en el certificado de permanencia definitiva, se ingresarán a través del sistema online denominado "SIMPLE", plataforma informática que se encuentra a disposición en la página de internet <https://tramites.extranjeria.gob.cl/>, siguiendo el procedimiento que se señala a continuación:

### 1. Requisitos y condiciones para solicitar modificación y/o rectificación de datos contenidos en el Certificado de Permanencia Definitiva.

En primer lugar, el extranjero deberá revisar las condiciones y requisitos para solicitar la modificación y/o rectificación de datos contenidos en el Certificado de Permanencia Definitiva, que se encuentran disponibles en <https://www.extranjeria.gob.cl/vivir-en-chile/permanencia-definitiva/rectificacion-de-certificado-de-permanencia-definitiva/>

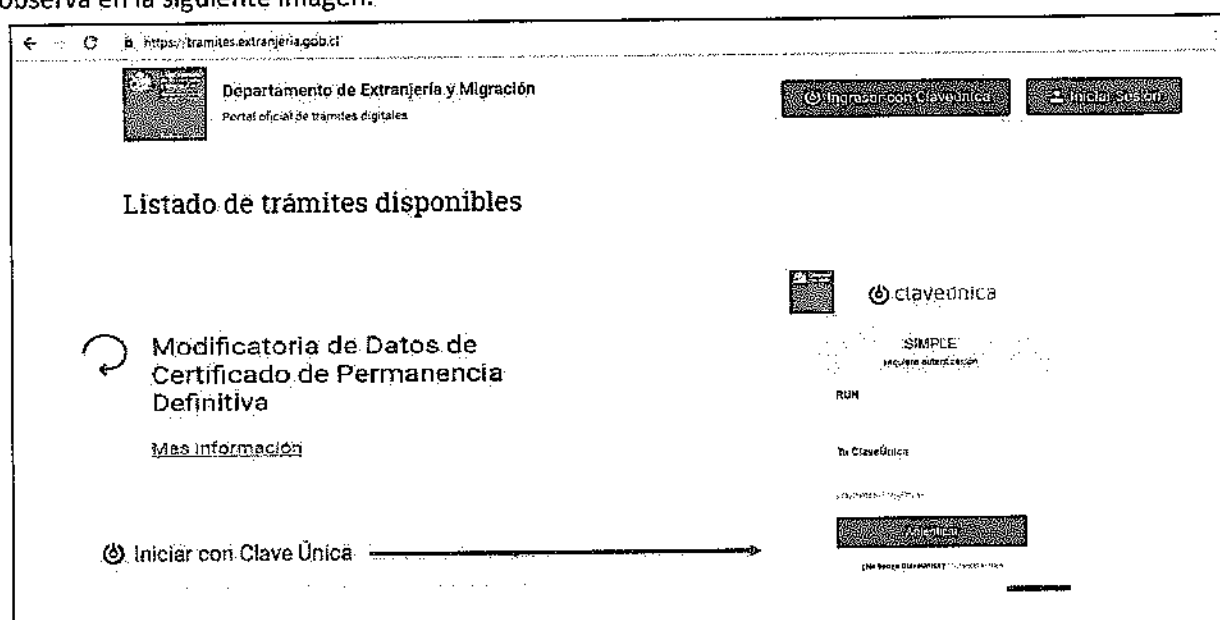
### 2. Obtención de Clave Única

Habiendo verificado que se cumplen las condiciones para acceder a la modificación y/o rectificación de datos contenidos en el Certificado de Permanencia Definitiva, el usuario podrá efectuar el ingreso de su solicitud, para lo cual es indispensable que cuente con la denominada "clave única", que corresponde a la Identidad Electrónica Única (RUN y contraseña) para la realización de trámites en línea del Estado, la que debe ser solicitada personalmente, por las personas mayores de 18 años, dirigiéndose a las Oficinas del Servicio de Registro Civil e Identificación, con su cédula de identidad vigente. **Se hace presente, que no se aceptarán solicitudes realizadas por otros medios.**

Con el objeto de colaborar en la realización de este trámite, el Instituto de Previsión Social (IPS) a través de sus oficinas de ChileAtiende, podrá asistir a las personas migrantes en la obtención de la clave única.

### 3. Ingreso de la solicitud

Sólo una vez que el extranjero cumpla con los requisitos y condiciones para solicitar modificación y/o rectificación de datos contenidos en el Certificado de Permanencia Definitiva, deberá acceder a la plataforma <https://tramites.extranjeria.gob.cl/> e iniciar sesión mediante clave única y contraseña debiendo seleccionar "Modificatoria de Datos de Certificado Permanencia Definitiva", como se observa en la siguiente imagen:



Una vez haya ingresado al sistema, accederá a la página inicial del trámite correspondiente:

## Modificatoria de Datos de Certificado Permanencia Definitiva

Bienvenido al trámite de **Modificatoria de Datos de Certificado de Permanencia Definitiva**.

**IMPORTANTE:** NO debe ingresar la solicitud a través de este sistema, si ya envió sus documentos a través de Correos de Chile.

Lea detenidamente los requisitos aquí:

Se advierte que la información que usted nos proporcione se encuentra protegida por la ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada que resguarda la confidencialidad de los datos entregados. Teniendo presente que la **fraudulencia o falsificación del documento es penada por la ley**, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se reserva el derecho a ejercer acciones legales, ante el evento de verificarse las irregularidades anteriormente indicadas

**Acepta condiciones y firma del solicitante**

Usted certifica que está enviando una solicitud de Modificatoria de Datos de Certificado de Permanencia Definitiva y que los datos entregados en este formulario son completamente verídicos. Declara su voluntad de ser notificado del proceso mediante correo electrónico y SMS.

#### 4. Ingreso de datos personales

Para proceder al ingreso de los datos personales, primeramente, se deberá optar por el tipo de solicitud que se está realizando, es decir si se trata de una solicitud realizada a título personal o en representación de un menor de 18 años, seleccionando la opción respectiva.

### Datos Personales

Tipo de Solicitud (\*)

Las solicitudes de menores de 18 años deben ser efectuadas por un representante legal.



Tipo de Solicitud (\*)

Solicitud personal

Hago esta solicitud en representación de un menor de 18 años

Si la solicitud se efectúa a título personal e ingresando con Clave Única, los Nombres, Apellidos y Cédula de identidad del solicitante son importados directamente desde el sistema informático y no editables.

### 1.- Identificación del solicitante

Número Cédula de identidad chilena (\*)

Nombres (\*)

Apellidos (\*)

Sexo (\*)

Femenino

Masculino

Fecha de Nacimiento (\*)

dd/mm/aaaa

País de nacimiento (\*)

Se refiere al país donde usted nació.

Nacionalidad actual (\*)

Se refiere a la nacionalidad de su actual pasaporte. importante: si ha tenido residencia o vive en Chile no significa que usted es chileno.

Tratándose de niños, niñas y adolescentes menores de edad, su solicitud debe ser ingresada por un adulto que lo represente, quien deberá seleccionar la opción "hago esta solicitud en representación de un menor de 18 años" y adjuntar documento que acredite vínculo o el cuidado personal del menor de edad. Cabe mencionar, que los datos del representante se incorporarán automáticamente y no podrán ser editados (nombre, apellidos, cédula de identidad) debido a que es él quien ingresa con Clave Única.

<b>1.- Identificación del solicitante</b>
Número Cédula de identidad chilena (*) .....
Nombres (*) .....
Apellidos (*) .....
Sexo (*) <input type="radio"/> Femenino <input type="radio"/> Masculino
Fecha de Nacimiento (*) dd/mm/aaaa .....
País de nacimiento (*) Selecciona País Se refiere al país donde usted nació.
Nacionalidad actual (*) Selecciona País Se refiere a la nacionalidad de su actual pasaporte. Importante: si ha tenido residencia o vive en Chile no significa que usted es chileno.
<b>2.- Identificación del representante</b>
Número Cédula de identidad chilena (*) .....
Nombres (*) .....
Apellidos (*) .....
Acreditación de vínculo con menor (*) <input type="button" value="Subir archivo"/>

### 5. Ingreso de datos de contacto

A continuación, se deben ingresar los datos de contacto del usuario, por lo que es obligatorio que el extranjero cuente con correo electrónico y teléfono celular para efectuar las comunicaciones entre el solicitante y la autoridad migratoria, teniendo presente que los campos con asteriscos son obligatorios.

### 3. Datos de contacto

**IMPORTANTE:** Usted será notificado por medio de los datos que entregue a continuación. Es su responsabilidad estar atento a estas redes de contacto.

Región y comuna donde reside en Chile (\*)

Selección Región  
Selección Comuna  
Calle (\*)

Número (\*)

Departamento (Opcional)

Ingrese si corresponde

Teléfono celular (\*)

-569

Ejemplo: +569 8765 4321

Correo electrónico (e-mail) (\*)

Confirme Correo electrónico (e-mail) (\*)

Volver

Siguiente

Cabe señalar, que siempre se deberá seleccionar la **opción siguiente** para avanzar en el ingreso de la solicitud.

### 6. Documentos de Identificación

Luego, se deberá adjuntar una imagen legible de la cédula de identidad o constancia de la pérdida de dicho documento, así como del pasaporte y certificado de antecedentes.

### Documentos de Identificación

Imagen escaneada de Cédula de Identidad o constancia de pérdida del documento (\*)



Por ambos lados, esté vigente o vencido. En caso de pérdida, la constancia la puedes realizar en Carabineros de Chile.

Imagen escaneada Pasaporte (\*)



La imagen debe ser de la página de identificación, fotografía, número del pasaporte y vencimiento del mismo. Si no posee pasaporte, y en su Certificado de Permanencia Definitivo registra los dos apellidos, deberá presentar un Certificado Consular que acredite su identidad y nacionalidad correcta. Si requiere que en su identidad se mantengan los dos apellidos, el Certificado Consular debe señalar los dos apellidos. Si no es posible obtener un Pasaporte o Certificado Consular, deberá presentar fotocopia del Certificado de Nacimiento debidamente apostillado o debidamente legalizado en el Consulado chileno de su país de origen y ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

Certificado de Antecedentes para fines especiales (\*)



Opciones con tu Clave Única en [www.registrocvi.cl](http://www.registrocvi.cl)

Volver

Siguiente

## 7. Datos a Modificar y/o Rectificar.

A continuación, se debe proceder a seleccionar la información contenida en el Certificado de Permanencia Definitiva que se requiere modificar y/o rectificar, haciendo clic en las casillas respectivas. Cabe señalar, que es posible seleccionar más de un ítem a la vez, pudiendo apuntar varias casillas en la misma solicitud.

### Datos a Modificar

Seleccione qué ítem necesita modificar de su Certificado de Permanencia Definitiva:

- Primer Nombre
- Segundo Nombre
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Sexo
- Nacionalidad
- Rut

[Volver](#) [Siguiente](#)

Una vez seleccionadas las casillas respectivas, se desplegarán dos áreas de texto.

### Datos a Modificar

Seleccione qué ítem necesita modificar de su Certificado de Permanencia Definitiva:

- Primer Nombre
- Segundo Nombre
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Sexo
- Nacionalidad
- Rut

Primer nombre a modificar (Indique el primer nombre que aparece en su Certificado de Permanencia Definitiva actual.)

.....

Indique cuál es el primer nombre correcto.

.....

Adjuntar documento que valide la modificación (\*)

[Subir archivo](#)

DNI o Pasaporte. En caso de no tenerlo, deberá adjuntar una copia del Certificado Consular que acredite identidad.

[Volver](#) [Siguiente](#)

En la primera de ellas, el usuario debe señalar la forma en que se encuentra actualmente escrito ese ítem en su Certificado de Permanencia Definitiva y, en el segundo espacio, indicar cuál es la forma correcta de escribirlo según la modificación y/o rectificación que se trate, debiendo adjuntar un documento que valide este cambio, teniendo como opción el documento nacional de identidad (DNI) o Pasaporte; en caso de no tener ninguno de ellos, se puede adjuntar una copia del Certificado consular que acredite la identidad del solicitante.

## 8. Documentación General

Para el ingreso de la solicitud de modificación y/o rectificación de datos contenidos en el Certificado de Permanencia Definitiva se deberán adjuntar los siguientes documentos escaneados:

- 1) Cédula de Identidad por ambos lados (en caso de que se haya extraviado la cédula de identidad, se deberá adjuntar una copia de la constancia de la pérdida, realizada ante Carabineros de Chile).
- 2) Pasaporte o documento Nacional de Identidad (DNI).
- 3) Certificado de Antecedentes para fines especiales, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, cuya fecha de emisión no supere treinta días a la fecha de ingreso de su solicitud.
- 4) Documento que valide la modificación del Certificado de Permanencia Definitiva: DNI o pasaporte, en caso de no tenerlo, deberá adjuntar certificado consular.
- 5) Documentos que acrediten fecha en que se otorgó el permiso de Permanencia Definitiva:
  - a) En caso de que la Permanencia Definitiva haya sido otorgada antes de 1960:
    - ✓ Copia del decreto que otorgó dicho permiso de residencia.
    - ✓ Certificado de VIGENCIA de Permanencia Definitiva (otorgado por Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile).
  - b) En caso que la Permanencia Definitiva haya otorgada después de 1960:
    - ✓ Copia del Certificado de Permanencia Definitiva o en caso de pérdida, una constancia realizada ante Carabineros de Chile.
    - ✓ Certificado de VIGENCIA de la Permanencia Definitiva (otorgado por Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile).

Cabe reiterar que, en caso de estar representando a un menor de 18 años, para la obtención del duplicado de Certificado de Permanencia Definitiva, deberá presentar adjunto un documento que certifique su vínculo con el menor, como el certificado de Nacimiento, o que acredite Tutoría Legal o cuidado personal, debidamente legalizado o apostillado de haber sido emitidos fuera de Chile.

Por lo expuesto, en primer lugar, corresponde indicar si el Certificado de Permanencia Definitiva fue obtenido antes del año 1960 o no, debiendo distinguir:

a) Si la Permanencia Definitiva fue obtenida antes del año 1960, se deberá adjuntar:

- ✓ Copia del decreto que otorgó el permiso de Permanencia Definitiva.
- ✓ Certificado de vigencia de la Permanencia Definitiva.

### Documentación General

¿Su Certificado de Permanencia Definitiva fue obtenido antes del año 1960? (\*)

Sí

No

#### Permanencia Definitiva otorgada antes de 1960

Copia del decreto que otorgó dicha residencia (\*)

Obtenido en Policía Internacional de Investigaciones de Chile

Certificado de vigencia de Permanencia Definitiva (\*)

Obtenido en Policía Internacional de Investigaciones de Chile

**b) Si la Permanencia Definitiva fue obtenida después del año 1960, se deberá adjuntar:**

- ✓ Certificado de Permanencia Definitiva, o constancia de su pérdida.
- ✓ Certificado de vigencia de la Permanencia Definitiva.

### Documentación General

¿Su Certificado de Permanencia Definitiva fue obtenido antes del año 1960? (\*)

SI

No

#### Permanencia Definitiva otorgada después de 1960

Copia de Certificado de Permanencia Definitiva o constancia de la pérdida (\*)

Si ha extraviado este documento, deberá presentar una copia de la constancia de la pérdida, realizada ante Carabineros de Chile.

Certificado de vigencia de Permanencia Definitiva (\*)

Obtenido en Policía Internacional de Investigaciones de Chile

Volver

Cabe señalar que el sistema informático no permite enviar solicitudes incompletas, por lo que se deben adjuntar todos los documentos obligatorios, de lo contrario no es posible avanzar en el ingreso de la solicitud y concluir su envío. Asimismo, es necesario tener especialmente presente que, si el usuario adjunta información errónea o que no corresponde, la solicitud no será acogida a trámite, de esta forma, por ejemplo, si se adjunta un documento en blanco, la solicitud no será acogida a trámite, y deberá efectuar todo el proceso nuevamente.

**9. Finalización del trámite online y comprobante de registro.**

Para concluir el proceso se debe presionar la opción "enviar solicitud". Este paso es indispensable, ya que, de lo contrario, el sistema informático no dará por concluida la solicitud, y ésta no será enviada para su análisis, sino que quedará pendiente hasta la correcta realización de su término mediante la acción señalada.

### Su solicitud está lista para ser enviada

Al hacer clic en el siguiente botón, hará envío de su solicitud a las oficinas del Departamento de Extranjería y Migración. Recibirá en su correo electrónico un comprobante de envío. Este documento solo comprueba el envío de su solicitud y no podrá ser utilizado con otros fines.

Volver



Una vez concluido el ingreso de la información y los documentos, se desplegará el comprobante de registro que será la constancia que tendrá el usuario de la realización de su trámite, esto es el envío de su solicitud, comprobante que le será enviado al correo electrónico registrado en el mismo proceso.



**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

<https://www.extranjeros.gob.cl/>

Folio:  
123456789



1 2 3 4 5 6 7 8 9

Página 1 de 2

### Comprobante de Solicitud

Departamento de Extranjería y Migración

#### Modificatoria de Datos de Certificado de Permanencia Definitiva

Identificación del solicitante

Nombres	Apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	Número de documento	País de nacimiento/ Nacionalidad actual
@nombres	@apellidos	@sexo	@nacimiento_fecha	@rut	@nacimiento_pais / @nacionalidad

Datos de contacto

Domicilio	Teléfono celular	Correo electrónico
@residencia-region, @residencia-comuna, @residencia_calle @residencia_numero @sexo depto	@celular	@email

Se advierte que la información que usted nos proporcione se encuentra protegida por la ley 19.628 sobre Protección de la vida privada que resguarda la confidencialidad de los datos entregados. Teniendo presente que la falsificación o

Fecha de Emisión: 02 July 2018, 16:57

Código Verificación:



Código de Verificación:

abcd efgh ijkl  
Verifique la validez de este documento en:  
<https://testngdem.simple.digital.gob.cl/validador>

Habiendo concluido el trámite en la plataforma, la solicitud y sus documentos fundantes son enviados electrónicamente a este Departamento para su análisis y resolución.

Cabe hacer presente, que las modificaciones planteadas, tienen por objeto facilitar la realización de este trámite para los usuarios, así como también mejorar los procesos para los funcionarios, disminuyendo los tiempos de espera y resolución de las solicitudes efectuada, así como los costos asociados a impresión y envío de documentos en formato papel. Por lo señalado, y con la finalidad de mejorar constantemente la experiencia de los usuarios, se hace presente desde ya, que se podrán realizar actualizaciones de la plataforma, lo que significará que ésta eventualmente sufrirá cambios en las pantallas descritas.

En razón de lo expuesto, se solicita impartir las instrucciones pertinentes a los funcionarios de Extranjería de su dependencia, para el adecuado conocimiento y cumplimiento del procedimiento señalado en la presente Circular, particularmente, informando a los extranjeros sobre este nuevo mecanismo de ingreso de solicitudes, asistiendo y orientando sobre su condición actual y los requisitos para solicitar la modificación y/o rectificación de datos contenidos en el Certificado de Permanencia Definitiva, resolviendo las dudas que los extranjeros puedan presentar al respecto, informando los canales formales de consultas adicionales sobre las etapas posteriores al ingreso de la solicitud (consulta en línea, contact center y SIAC), así como también, en caso que una persona indique no poseer clave única, indicar donde obtenerla derivando al Servicio de Registro Civil e Identificación, recordándoles que es un requisito obligatorio su obtención, para efectuar la solicitud de modificación y/o rectificación de datos contenidos en el Certificado de Permanencia Definitiva.

Saluda atentamente a Ud.,



**ÁLVARO BELLOLIO AVARIA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/NTT/JCC  
10.07.2019

Distribución:

- Sres. Intendentes Regionales
- Sres. Gobernadores Provinciales
- Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional, Policía de Investigaciones de Chile.
- DEM